JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2020-00312-00

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho no tiene en cuenta la notificación aportada en la demanda, ello como quiera que el demandante deberá acreditar la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos enviado, igualmente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar y por ultimo deberá acreditar el cotejo del traslado y los documentos enviados.

Conforme a lo anterior el interesado deberá proceder de conformidad a fin de evitar cualquier tipo de nulidad.

NOTIFÍQUESE

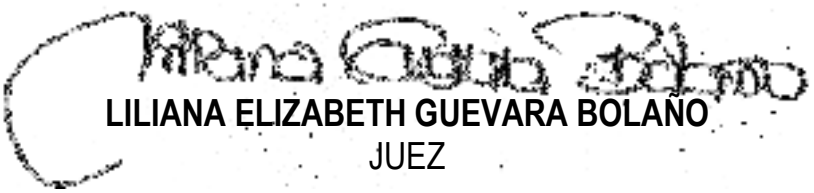

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 05 de octubre de 2021_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 068

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE